



GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 093-2019-GR.CAJ-GSRJ

MAD: 04682750

Jaén, 18 de junio del 2019

VISTO:

Informe legal N° 066-2019-GR.CAJ-GSRJ/OSRAJ, de fecha 18 de junio del 2019; Informe N° 011-2019-GR.CAJ-GSRJ/SGPP, de fecha 17 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente de Gobierno Regional Cajamarca, con dependencia jerárquica y administrativa de la gerencia General Regional, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Gerencia Sub Regional tiene como finalidad fomentar el desarrollo integral de las provincias de Jaén y San Ignacio de la Región Cajamarca, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo productivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Subregional N° 52-2019-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 05 de abril del 2019, se dispuso convocar a concurso interno de nombramiento, en mérito a lo dispuesto en la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2019, y asimismo se designó al comité de concurso interno de nombramiento.

Que, mediante Informe N° 011-2019-GR.CAJ-GSRJ/SGPP, el Presidente del Comité, señala que se ha emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, en el cual se aprueba el lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicitando se cancele la convocatoria.

Que, en el presente caso, se debe determinar si corresponde cancelar la convocatoria efectuada mediante Resolución de Gerencia Subregional N° 52-2019-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 05 de abril del 2019, conforme lo ha solicitado el presidente del comité de nombramiento.

Que, la presente convocatoria se ha efectuado conforme a la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2019 que indica lo siguiente: "Autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles les establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público; para efectos de lo establecido en la presente





GERENCIA SUB REGIONAL JAEN



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 093-2019-GR.CAJ-GSRJ

disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley."

Que, sin embargo, con la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019, en el cual se aprueba el lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; debe adecuarse el proceso de nombramiento a lo que dictaminan estos lineamientos.

Que, según la directiva anterior, La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento. Se puede entender, que el proceso de nombramiento no requiere de un concurso, sino de un procedimiento interno que estará a cargo del área de recursos humanos, razón por la cual es necesario dejar sin efecto lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia Subregional N° 52-2019-GR.CAJ-GSRJ.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, Ley 30879, y Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR.CAJ/GR del 06 de enero del 2019, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia Subregional N° 52-2019-GR.CAJ-GSRJ, de fecha 05 de abril del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZARSE a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, ejecute el proceso de nombramiento establecido en la centésima vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2019, de acuerdo a los lineamientos aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio del 2019

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN
Econ. Eber García Vera
GERENTE SUB REGIONAL JAEN